



Bogotá D.C., 23 de marzo de 2022.

Certificación cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 1069 de 2015 -Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – e-KOGUI. II Semestre de 2021.

Una vez efectuado el seguimiento por parte de Control Interno, al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 1069 de 2015 y acatamiento del instructivo versión 11 de enero de 2022, expedido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, por parte de los usuarios del Sistema, para el periodo comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2021, se observó que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, cumplió con las obligaciones establecidas, lineamientos e instructivos expedidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, como se evidencia a continuación:

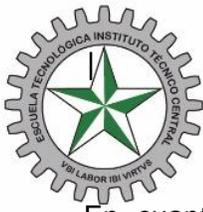
Plantilla de certificado de Control Interno		Ir a inicio	
Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado			
Favor Diligenciar los Campos Resaltados y Revisar la Información Incompleta Antes de Remitir a la ANDJE			
NOMBRE ENTIDAD	Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central		
NOMBRE Y APELLIDO JEFE CONTROL INTERNO	Ariosto Ardila Silva		
INFORMACIÓN USUARIOS		PREJUDICIALES	
Compleitud de roles	100%	Procesos prejudiciales	5
Usuarios activos	7	Porcentaje de registro	100%
Uso del sistema	No Aplica	Actualización prejudiciales	160%
Nivel de capacitación	250%	ARBITRAMENTOS	
JUDICIALES		Procesos arbitrales	0
Procesos activos	20	Porcentaje de registro	
Porcentaje de registro	100%	PAGOS	
Actualización más de 33.000 SMMLV		Pagos relacionados	0
Procesos por abogado	20	Uso del módulo pagos	No aplica
Provisión incorrecta	100%		
Observaciones			
Los profesionales con asignación de los roles de: enlace de pagos, jefe financiero y administrador de la Entidad, no fueron capacitados en el periodo que comprende este seguimiento, así mismo, el perfil del abogado, secretario técnico y jefe jurídico debe actualizar la información laboral, de igual forma, los pagos realizados apartir de los procesos extrajudiciales no fue posible realizarlos en el e-kogui toda vez que dicho aplicativo no cuenta con el modulo y solo permite realizar pagos de sentencias judiciales.			

Fuente: Planilla Certificado Control Interno 2do semestre 2021 – ANDJE.

USUARIOS ACTIVOS

Se evidencio que, en el sistema fue activado el perfil *Enlace de pagos*: a nombre de Diana Paola Herrera Rubiano, con fecha de activación 22-09-2021, funcionaria que no ha recibido la respectiva capacitación para el manejo del e-kogui.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



SC-CER733050



SI-CER733052



En cuanto a los profesionales con los roles de: enlace de pagos, jefe financiero y administrador de la Entidad, se evidencio que, no fueron capacitados en el periodo que comprende este seguimiento.

ABOGADOS

A partir del seguimiento efectuado se evidencio que el perfil Abogado, Jefe Jurídico y Secretario Técnico, requieren de actualización de experiencia laboral, tiempo de experiencia en entidades privadas y públicas y en cuanto a los estudios la universidad de la cual es egresado.

PROCESOS JUDICIALES

De los procesos que se encuentran activos se observó el expediente con numero de **ID 1353332** como terminado, no obstante, se evidenció que no ha sido posible terminar en el sistema por falta de la ejecutoria de la sentencia.

PROCESOS PREJUDICIALES

Se encontraron en el sistema 5 procesos prejudiciales activos, los cuales corresponden a solicitudes de conciliación prejudicial anteriores a la vigencia 2020, por lo que se evidencio que dichos procesos no fueron actualizados y terminados en el e-kogui oportunamente y se requiere adelantar las acciones necesarias que permitan realizar el cierre de estos.

PAGOS

Se evidencio que durante la vigencia 2021 se realizaron dos pagos resultados de una conciliación judicial y un mandamiento de pago a partir de sentencia judicial, no obstante, dichas erogaciones no fueron registradas o enlazados por medio del sistema e-kogui, toda vez que dicho aplicativo no cuenta con el modulo y solo permite realizar pagos de sentencias judiciales.

Por lo anterior, fue remitido el respectivo certificado de Control Interno a la Agencia Nacional de Defensa jurídica del Estado con la información mencionada anteriormente.

RECOMENDACIONES

Luego de verificar el cumplimiento de cada uno de los roles y/o perfiles del sistema e-KOGUI, se recomienda:

- Actualizar el perfil y los datos del usuario Abogado, Jefe Jurídico y Secretario Técnico, asignado en la plataforma toda vez se requiere la completitud de los datos de experiencia laboral y estudios realizados.
- Actualizar la información correspondiente a los procesos prejudiciales registrados en el sistema como activos y a la fecha no se encuentran finalizados oportunamente, así como, los procesos judiciales una vez cuenten con la sentencia en firme emitida por el juzgado.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

Establecimiento Público de Educación Superior



SC-CER733050



SI-CER733052



- Diligenciar las respectivas fichas de conciliaciones prejudiciales y judiciales en el sistema e-kogui, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1069 de 2015, en cuanto al deber de reportar de manera eficiente y veraz la actividad litigiosa a los organismos de control, o a los ciudadanos en general, por lo que esta debe coincidir con la información registrada en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI.
- Registrar y actualizar oportunamente los pagos efectuados por la ETITC en el sistema e-kogui, derivados de las conciliaciones y sentencias judiciales.
- Asistir a las respectivas capacitaciones del sistema e-Kogui por parte de los usuarios *Jefe Financiero, Enlace de Pagos y Administrador de la Entidad*, lo que contribuye con el fortalecimiento de las competencias para el manejo del aplicativo y las evidencias de las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.4.1.13. del Decreto 1069 de 2015.

Cordialmente,

Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA
Rector

Con funciones de control interno por ausencia del Profesional Especializado designado por la Presidencia de la Republica.

Elaboró: Diana M. Córdoba Vargas - Contratista / Ayde Jiménez Piñeros - Contratista
Revisó: Jorge Herrera Ortiz /Asesor Rectoría / Angela Maria Bautista Garcia - Contratista
Aprobó: Ariosto Ardila Silva /Rector

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---